

1



Otorga a

Karla Breceda Galván

El título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala, en el "Instituto Tercer Milenio ITEMAC", Institución con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 10 de Julio de 2009.

El Rector General

El Secretario General

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS

Nombre: KARLA BRECEDA GALVAN

Nacionalidad: 2

Título: 4

CURP: 4

Estudios precedentes

Institución: [REDACTED]

Carrera: 3

Período: [REDACTED]

Entidad Federativa: JALISCO

Estudios Profesionales

Institución: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Carrera: ABOGADO

Período: 2000-2003

Entidad Federativa: JALISCO

Fecha de Aprobación de Modalidad de Titulación: 31 DE ENERO DE 2005

Servicio Social

Cumplió con el Servicio Social, conforme al Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional.

Datos de Registro

Número: 175407

Libro: 306

Hoja: 3

Fecha: 10 DE JULIO DE 2009

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

El Coordinador de Control Escolar
de la Administración General



[Firma manuscrita]
Lic. Roberto Rivas Montiel



39716



Se eliminan los datos 1 (foto), 2 (Nacionalidad), 3 (Estudios Precedentes), 4 (CURP), Por ser considerados un dato personal identificable; Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.